CONTRATO Nº 1 DE CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS

Entre la municipalidad de Fram., domiciliada en Calle Leandro Oviedo esq. Itapúa., República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal Ing. Irineu Engelmann** con Cédula de Identidad Nº 1.743.336, y refrendada por la secretaria general Sra. Nora Chávez con C.I.Nº 741.643 denominada en adelante La Convocante, por una parte, y, por la otra, la firma C.JO. Construcciones, domiciliada en, la calle cordillera c/Uruguay de la localidad de Fram, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **Carlos Javier Olguin,** con Cédula de Identidad Nº,1.365.901 denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la" **Construcción de Pavimento tipo Empedrado"**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC)
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico 521, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Fram, hasta la suma de Gs.607.721.000 (Seiscientos siete millones setecientos veintiún mil guaraníes).

C.J.O. Construcciones
Carlos Olguin Alonso
Construcciones Civiles y Obras en Gral.
Varios de Mayorista de Construcción
Fram - Itapúa - Py.

MUNICIPALIDAD DE FRAM
SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE FRAM
INTENDENCIA

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº.256738.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por concurso de Ofertas N°, convocado por la municipalidad de Fram según resolución N°09/2013 La adjudicación fue realizada por Resolución N°15/2013.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es de 60 (sesenta días) y entrará en vigencia desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras, dentro del plazo establecido.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

CUADRO DE ADJUDICACIONES

1	2	3	4	6	7	8
Items	Descripción del Bien	Código	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	Marcación y replanteo	72131701-14	gl	19	50.000	950.000
2	Señalización de Obra	72131701-14	gl	19	50.000	950.000
3	Construcción cordón fino de 40cmx1	72131701-14	ml	4583	47.000	215.401.000
4	Pavimento tipo empedrado	72131701-14	M2	19420	20.000	388.400.000
5	Reparación y profundización de caños	72131701-14	gl	19	1.063.16	2.020.000.
						607.721.000

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los trabajos serán entregados a la convocante, previa verificación del fiscalizador Ing. Daniel Enciso en el lugar donde se realizan mismas.- y dentro de los 60días plazo de vigencia del contrato.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

C.J.O. Construcciones
de Carlos Olguin Alonso
Construcciones viales y Civiles en Gral.
Ventas de Materiales de Construcción
Fram • Itapúa • Py.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Anticipo: 20% (Veinte por ciento) a la firma del presente Contrato.-
A excepción de la primera entrega, los demás pagos se efectuaran en base al avance de la obra e indefectiblemente previa certificación, y recepcionados por el Fiscal de Obras, Ing. Daniel Enciso designado por la Municipalidad de Fram
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
Garantía de fiel cumplimiento de contrato será garantizado con una póliza del 5% s/ el monto del presente contrato.-
Una póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución El Contratista entregará además a la Contratante, una garantía por el 100 % del importe del anticipo.----------
Póliza de caución en caso de accidentes de trabajo y o daños a terceros 5% s/el monto del contrato.-
Todas las pólizas de seguro deberán presentarse por el contratista dentro del los diez días posteriores a la firma del presente contrato.----------

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso en la ejecución de las obras serán del 1% por día calendario calculado sobre el valor del presente contrato, hasta el monto máximo del 10% del valor del contrato.----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

" Construcción de Pavimento tipo Empedrado"

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en

las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

C.J.O. Construcciones
de Carlos Olguin Alonso
Construcciones viales y Civiles en Gral.
Ventas de Materiales de Construcción
Fram - Itapúa - Py.

MUNICIPALIDAD DE FRAM
SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE FRAM
INTENDENCIA

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fram, República del Paraguay, a los 04 días del mes de junio de 2013.-

Firmado por _____ **Ing. Irineu Engelmann**
Intendente municipal

Firmado por _____ **Sra. Nora Chávez**
Secretaria General

Firmado por---------- **Carlos Javier Olguín**
Contratista

C.J.O. Construcciones
de Carlos Olguín Alonso
Construcciones viales y Civiles en Gral.
Ventas de Materiales de Construcción
Fram • Itapúa • Py.